

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia Numero 1  
Córdoba**

Núm. 7.517/2010

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago - 250.1.1) 1053/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Córdoba a instancia de Amalia Romaguera Quintela contra Luis Maza Vielva sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA nº 117/10**

En Córdoba, a 7 de junio de 2010, D<sup>a</sup> Lorena Cañete Rodríguez-Sedano, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta capital, ha visto los autos de Juicio Verbal nº 1053/09, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Amalia Romaguera Quintela, representada por la Procuradora Sra. Lobo Sánchez y defendida por el Letrado Sr. José Manuel Guerrero Vacas, contra D. Luís Maza Vielva, declarado en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud

de los siguientes,

**FALLO**

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por D<sup>a</sup> Amalia Romaguera Quintela, representada por la Procuradora Sra. Lobo Sánchez y defendida por el Letrado Sr. José Manuel Guerrero Vacas, contra D. Luís Maza Vielva, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 2275 euros, más intereses legales, así como al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Maza Vielva, extiendo y firmo la presente

En Córdoba a 7 de junio de 2010.-El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.